



INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Disposición 124/2023

DI-2023-124-APN-INC#MS

Ciudad de Buenos Aires, 18/07/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-52669006-APN-DA#INC, la Ley N° 27.285, el Decreto N° 1286 del 9 de septiembre de 2010 (B.O. 10-9-2010) y su similar N° 858 del 16 de diciembre de 2021 (B.O. 17-12-2021), la Decisión Administrativa N° 23 del 18 de enero de 2019 (B.O. 21-1-2019), la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 508 del 3 de mayo de 2011 (B.O. 10-05-2011), la Disposición del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER N° 105 del 12 de junio de 2023 (B.O. 14-6-2023), y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27.285 se otorga al INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC), creado por el Decreto N° 1286/2010, el carácter de organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional con personería jurídica propia, y con un régimen de autarquía funcional, administrativa, económica y financiera, en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD. Asimismo, por su artículo 2° se fijaron los objetivos principales del Instituto, entre ellos los de promover un modelo de atención integral y continua de la población en lo concerniente a las enfermedades tumorales que comprenda la prevención, el tratamiento oncológico y los cuidados paliativos y de desarrollar una estrategia de capacitación de recursos humanos en todos los niveles de atención a fin de mejorar la calidad de la asistencia de las personas en términos de prevención, detección, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer.-

Que en relación con la responsabilidad primaria propia de la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC), la mentada Decisión Administrativa N° 23/2019 prevé que dicha unidad organizativa es responsable de gestionar las acciones vinculadas al desarrollo y difusión de la información, estadísticas, investigación y conocimiento del cáncer; así como las acciones referidas a vigilancia epidemiológica, planes de formación de recursos humanos y articulación con organizaciones del ámbito gubernamental vinculadas al control del cáncer, teniendo entre sus acciones las de desarrollar líneas y prioridades de investigación mediante metodologías validadas en el Instituto y estrategias de formación de recursos humanos y de desarrollar mecanismos de articulación y líneas de colaboración entre las dependencias gubernamentales, nacionales y provinciales relacionadas con el control del cáncer y actores del ámbito público y privado, del orden nacional e internacional.-

Que mediante el dictado de la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 508/2011 se creó el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC), con el objeto de intervenir en el proceso de formación de recursos humanos en las distintas áreas de la oncología, y contribuir a la disminución de la mortalidad por cáncer en la República Argentina. -





Que, en el marco del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER se instrumenta, desde el año 2011, la “Convocatoria a Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer”, de acuerdo con las áreas de formación delineadas por el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC).-

Que, mediante la Disposición DI-2023-105-APN-INC#MS se aprobaron las Bases y condiciones, las áreas de capacitación oncológicas y lineamientos generales de la “CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER 2023”, enmarcada en el Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer, y de acuerdo con los objetivos y acciones que surgen de la Ley N° 27.285 de creación del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC).-

Que los interesados y las interesadas realizaron su postulación con la entrega de la documentación correspondiente especificada en las Bases y Condiciones (Anexo I “Bases y Condiciones” IF-2023-65446992-APN-DSIYGC#INC).-

Que, en cumplimiento de lo dispuesto, se llevó a cabo el proceso de evaluación estipulado en el Anexo I Bases y Condiciones (IF-2023-65446992-APN-DSIYGC#INC) de la Disposición DI-2023-105-APN-INC#MS, con el objeto de seleccionar a los becarios y a las becarias que se ajusten a los requisitos profesionales y académicos establecidos.-

Que, con tal motivo, en fecha 12 de julio de 2023, según se desprende del Anexo I (“Listado de Adjudicación” IF-2023-81240276-APN-DSIYGC#INC), se constituyó y tomó intervención la Comisión Evaluadora, resolviendo adjudicar VEINTITRÉS (23) becas de capacitación que se encuentran debidamente individualizadas por especialidad y por sede.-

Que, consecuentemente corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación por el cual se otorguen VEINTITRÉS (23) becas de capacitación en CATORCE (14) especialidades oncológicas, con una duración de UNO (1) a DOCE (12) meses, de acuerdo con las características previamente establecidas en el acto administrativo mencionado precedentemente.-

Que, el criterio para culminar en dicha decisión se basó en los lineamientos establecidos por el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC) en la Convocatoria realizada y que surgen de las Bases y Condiciones ya citadas: perfiles profesionales estratégicos que permitan cubrir necesidades y demandas en servicios oncológicos del país, motivaciones personales, y procedencia geográfica, con el objetivo de fortalecer y mejorar los servicios de salud donde las líneas programáticas del INC desarrollan actividades territorializadas.-

Que con la finalidad de realizar el proceso de evaluación y selección de los y las postulantes, se conformó una Comisión Evaluadora designada ad hoc por la Dirección del INC, quienes evaluaron las postulaciones de las candidatas y de los candidatos, labraron un Acta (IF-2023-81220964-APN-DSIYGC#INC) y conformaron el Listado de Orden de Mérito Anexo I (IF-2023-81240276-APN-DSIYGC#INC), según el cual corresponde proceder a la Adjudicación de las becas a VEINTITRÉS (23) postulantes, quienes cumplieron con todos los requisitos especificados en las Bases y Condiciones de la Convocatoria (Anexo I “Bases y Condiciones” IF-2023-65446992-APN-DSIYGC#INC).-



Que la presente medida cuenta con la conformidad de la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

Que la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ha tomado la intervención en su competencia. -

Que lo actuado se encuentra enmarcado en las facultades conferidas por el Decreto N° 1286/2010 y por la Ley N° 27.285.-

Por ello,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR las Becas de Capacitación en el marco de la “CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER AÑO 2023” aprobada por Disposición DI-2023-105-APN-INC#MS, de acuerdo con la nómina de los becarios y de las becarias, y las especialidades que surgen del Anexo I (IF-2023-81240276-APN-DSIYGC#INC) que forma parte integrante de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los becarios y las becarias deberán dar estricto cumplimiento al programa de capacitación en cada especialidad y a todos los lineamientos que surgen del ANEXO I “Bases y Condiciones” (IF-2023-65446992-APN-DSIYGC#INC) de la Disposición DI-2023-105-APN-INC#MS, de acuerdo con las áreas oncológicas detalladas en la presente Convocatoria.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el MODELO DE CONVENIO de vinculación que deberá ser suscripto entre el becario y/o la becaria y el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, que como Anexo II (IF-2023-81241514-APN-DSIYGC#INC) forma parte integrante de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 4º.- Déjase establecido que el otorgamiento efectivo de la “CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER AÑO 2023” estará sujeto a la suscripción de los respectivos convenios entre el becario o la becaria y el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

ARTÍCULO 5º.- El cumplimiento de la presente instancia de Adjudicación no conlleva gasto presupuestario alguno por parte del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, más allá de los ya aprobados en la presente Convocatoria (DI-2023-105-APN-INC#MS) destinados al pago del estipendio mensual a cada becario y becaria.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.-

Veronica Pesce

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-



e. 20/07/2023 N° 55923/23 v. 20/07/2023

Fecha de publicación 20/07/2023

